

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2014 00688 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase a la señora LEONORA CERDAS GOMEZ en calidad de Gerente Técnico Salud Regional Centro de la EPS Famisanar, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento de la sentencia adiada el 25 de septiembre de 2014, mediante la cual se concedió tratamiento integral a favor del menor JUAN ESTEBAN ROJAS CAMPOS.

Por tanto, debe acreditar el suministro del medicamento denominando ELOSULFASA ALFA (VIMIZIN), en las condiciones y dosificación ordenadas por el médico tratante.

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2505ba82f65cc05a5b306603c40cf4834303f9508f1427cef4d1f2183174e9bd**

Documento generado en 05/08/2023 01:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>